

Resolución Suprema Nº 081-2018-RE

Lima, 20 de abril de 2018

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 747, de fecha 15 de marzo de 2018, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores y el Memorándum (DAE) N° DAE00145/2018, de fecha 7 de marzo de 2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el **Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT)**, el cual modifica varios artículos de dicho instrumento internacional, según detalla la Nota de ALADI N° ALADI/SUBSE-LC 164/17 del 21 de julio de 2017;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la persona del señor Embajador Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch, Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y ante el MERCOSUR, las facultades suficientes para que suscriba el **Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT)**, el cual modifica varios artículos de dicho instrumento internacional, según detalla la Nota de ALADI N° ALADI/SUBSE-LC 164/17 del 21 de julio de 2017.

Artículo 2º.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch, Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y ante el MERCOSUR.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
NÉSTOR FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
20 ABR 2018
RS No 081 /RE